



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIÓNES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 20 pesetas —: De años anteriores: 50 pesetas	Depósito Legal: BU - 1.1958 
Año 1982	Miércoles 24 de noviembre	Número 268

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

Devolución de fianzas

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

Viconsas, S. A., vecino de Bilbao calle Doctor Areilza, 20, adjudicatario de las obras de "Acondicionamiento de firmes bituminosos en los caminos vecinales de Ciella, Hozalla y Murita a la BU-5520".

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 7 de octubre de 1982. — El Secretario, Julián Agut Fernández Villa.

7836.—1.590.00

Terminados los plazos de garantía de los contratos que se indican, correspondientes a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de las respectivas fianzas definitivas al siguiente Contratista:

Viconsas, S. A., vecino de Bilbao, calle Doctor Areilza, 20, adjudicatario de las obras de "Acondicionamiento de firme bituminoso en el C. V. de Betarres a BU-5511".

Al mismo, adjudicatario de las obras de "Acondicionamiento de firme bituminoso en el C. V. de Gobantes a BU-5513".

Al mismo, adjudicatario de las obras de "Acondicionamiento de firme bituminoso en el C. V. de Navagos a BU-5514".

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón de los correspondientes contratos garantizados, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 9 de octubre de 1982. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

7837.—1.560.00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José Luis López-Muñoz Goñi, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. dos de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 464/1981, a instancia de Banco de Levante de Madrid, contra D. Hilario Fernández Ortiz, de Quintanilla Sopena, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñarán, trabados al demandado, bajo las siguientes

CONDICIONES

Para el acto del remate se ha señalado el día veinticinco de enero próximo, a las diez de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia núm. dos de Burgos.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Titulación. — Que no han sido suplidos los títulos de propiedad y que las hipotecas y demás gravámenes anteriores o preferentes al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Objeto de la subasta

1. Mitad indivisa. Casa con un prado en Quintanilla Sopena; Ayuntamiento de la Merindad de Montija, al sitio de Hoya Redonda. Compuesta de planta baja, piso y desván. tiene un horno adherido. La casa mide 70 m.2. El prado y terreno sobre el que se halla construida la casa es de 34.40 áreas.

Valorada en un millón cuatrocientas mil pesetas (1.400.000).

2.º Tierra en Quintanilla Sopena, Ayuntamiento de Merindad de Montija, al sitio de Hoyanca, de 16 áreas. Valorada en ochenta mil pesetas (80.000).

3.º Rústica. Finca en Quintanilla Sopena, al sitio de Hornedo Rodillo,

de 6 áreas. Valorada en ciento cincuenta mil pesetas (150.000).

4.º Rústica en Quintanilla Sopena, al sitio de El Río, de 4 áreas. Valorada en ochenta mil pesetas (80.000).

5.º Rústica en Quintanilla Sopena, al sitio de las Rasquetas o Pedreras, de 19,20 áreas. Valorada en ciento cincuenta mil pesetas (150.000).

6.º Rústica en Quintanilla Sopena, al sitio de las Sernas o Pedreras, de 33 áreas 60 centiáreas. Valorada en ochenta mil pesetas (80.000).

7.º Rústica en Quintanilla Sopena, al sitio de Recostón o Rabo, de 1 hectárea 80 centiáreas. Valorada en trescientas mil pesetas (300.000).

8.º Rústica en Quintanilla Sopena, al sitio de las Cerradas, de 17,28 áreas. Valorada en cincuenta mil pesetas (50.000).

9.º Rústica en Quintanilla Sopena, al sitio de las Cerradas, de 13,44 áreas. Valorada en cien mil pesetas (100.000).

10. Rústica en Quintanilla Sopena, al sitio de las Mirandas, de 8,64 áreas. Valorada en veinte mil pesetas (20.000).

11. Urbana. Casa en el casco del pueblo de Quintanilla Sopena, con un huerto adherido a la derecha, que todo mide unos 130 m². Valorada en un millón quinientas mil pesetas (1.500.000).

12. Rústica en Quintanilla Sopena, al sitio de la Riba, de 20 áreas. Valorada en sesenta mil pesetas (60.000).

13. Rústica en Quintanilla Sopena, al sitio de los Tablares, de 20 áreas. Valorada en cincuenta mil pesetas (50.000).

14. Rústica en Quintanilla Sopena, al sitio de los Salcines, de 10 áreas. Valorada en ciento cincuenta mil pesetas (150.000).

15. Rústica en Quintanilla Sopena, al sitio de Ambustillo o las Sernas, de 15 áreas. Valorada en cincuenta mil pesetas (50.000).

16. Rústica en Quintanilla Sopena, al sitio de Santibáñez, de 25 áreas. Valorada en cincuenta mil pesetas (50.000).

17. Rústica en Quintanilla Sopena, al sitio de Hoyanca, de 66 áreas, 44 centiáreas. Valorada en ciento sesenta mil pesetas (160.000).

18. Rústica en Quintanilla Sopena, al sitio de Hoyos, de 59,02 áreas. Valorada en ciento cincuenta mil pesetas (150.000).

19. Rústica en Quintanilla Sopena, al sitio de Valdecillo, de 34,20 áreas. Dentro de este prado existe una cabaña que mide unos 60 m².

20. Rústica en Quintanilla Sopena, al sitio de Valdecillo, de 11,40 áreas.

Estas dos últimas fincas números 19 y 20, se valoran conjuntamente en dos millones de pesetas (2.000.000).

Dado en Burgos, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José Luis López-Muñiz Goñi. — El Secretario (ilegible).

7776.—7.590,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Juan Sancho Fraile, Magistrado Juez de Instrucción número tres de Burgos y su partido, por el presente hace saber se ha acordado en providencia de esta fecha, dejar sin efecto las requisitorias de busca y captura publicadas con fecha catorce de abril del presente año, encaminadas a averiguar el actual paradero de Jesús Fernando Calonge Ruiz, y su ingreso en prisión, al haber sido habido, en su virtud, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial dejen sin efecto dichas requisitorias y para que conste, expido el presente edicto que firmo en Burgos, a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, acordado en P. especial 573/81, doy fe. — El Juez, Juan Sancho Fraile.

D. Juan Sancho Fraile, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo núm. 349/81, promovidos por Bauwer, S. A., de Burgos, contra D. José Antonio de los Mozos Plaza, de Burgos, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes embargados a la parte demandada que al final se describirán.

Para el acto del remate se han señalado las 12 horas del día trece de enero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirve de base para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo indicado, pudiendo hacerse a calidad de ceder el rema-

te a un tercero, siempre que se indique en el mismo acto.

3.º Que los bienes salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes embargados

Vivienda mano izquierda de la planta alta, quinta número dieciocho de parcelación de la casa en Burgos emplazada en la calle Clunia señalada con el número nueve con fachada a la de Alfonso X El Sabio, con superficie de ciento veintitún metros cuadrados y sesenta decímetros, de los cuales ocho con cuarenta y un metros cuadrados son terraza, se compone de seis habitaciones, cocina, baño, aseo, pasillo, vestíbulo y terraza a fachada y patio con cuota por razón de comunidad del 7,10 por ciento inscrita al tomo 2.450 del archivo, libro 76 de la sección 1.ª de Burgos, folio 163 vuelto, finca 5.400, inscripción 3.ª, valorada en cuatro millones quinientas mil pesetas.

Mitad indivisa de la vivienda mano derecha del piso cuarto número dieciocho de la parcelación del edificio en Burgos, número 38 de la avenida del Cid, con superficie construida de sesenta y nueve metros y diez decímetros cuadrados, consta de cuatro habitaciones, cocina, aseo, vestíbulo y pasillo, inscrita al tomo 2582 del archivo, libro 111 de la sección 1.ª de Burgos, folio 52 vuelto, finca 8.633, inscripción 3.ª, valorada dicha mitad indivisa en un millón seiscientos cincuenta mil pesetas.

Dado en Burgos, a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Juan Sancho Fraile. El Secretario (ilegible).

7839.—4.190,00

Juzgado de Distrito número dos

Cédulas de notificación

Don Licinio Pedro Vaquero Mola-guero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.507/82 sobre imprudencia simple con daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. El Sr. don Moisés Ruiz Ruiz, en funciones de Juez de Distrito número dos de la

misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con daños, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal, y Mario de Sa Pereira, de 36 años, domiciliado en Clermont Ferrand, Abda, de la Republique, número 15; como denunciados Orlando Sa Baleza Pinto, de 26 años, domiciliado en Clermont Ferrand (Francia) Rue des Planchettes 18 bis, actualmente ambos en ignorado paradero y Sinfiorano Carrón Izquierdo, de 31 años, domiciliado en Navaconcejo (Cáceres), Queipo de Llano, número 23, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Orlando Sa Baleza Pinto y Sinfiorano Carrón Izquierdo de la falta de imprudencia simple con daños que en este juicio se les imputa, declarando de oficio las costas procesales y con reserva de las acciones civiles a los perjudicados.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Moisés Ruiz Ruiz. Rubricado. Está el sello del Juzgado.

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en relación al perjudicado Mario Desá Pereira, así como en cuanto al denunciado Orlando Sa Baleza Pinto, ambos en ignorado paradero y tenga lugar su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

Don Licinio Pedro Vaquero Molaquero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.480/82 sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. El Sr. don Moisés Ruiz Ruiz, en funciones de Juez de Distrito núm. dos de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con daños, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, como denunciante Benvida Domínguez, de 24 años; como perjudicado Abel Domínguez, domiciliada la primera en Carreires Sur la Sine (F), 228 Rte. de St. Germain y el segundo en Houilles (Francia) 10 rue du Gene al Koeing, actualmente ambos en ignorado paradero; como denun-

ciado José María Manso Corral, de 30 años, casado, obrero, vecino de Azpieta, calle Centernario, número 3-3.º, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José María Manso Corral, de la falta de imprudencia simple con daños, que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales y con reserva de acciones civiles a la parte perjudicada.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, Moisés Ruiz. Rubricado. Está el sello del Juzgado.

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original a que me remito en su caso si fuere necesario y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia, en relación a la denunciante Benvida Domínguez, así como en cuanto al perjudicado Abel Domínguez, actualmente ambos en ignorado paradero, y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

Don Licinio Pedro Vaquero Molaquero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.236/82 sobre imprudencia simple con daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. El señor Moisés Ruiz Ruiz, en funciones de Juez de Distrito núm. 2 de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con daños, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y denunciante Chigny Georges María Ghislain, de 41 años, domiciliado en Tubize BT (Bélgica) Rue de Mons núm. 6 actualmente en ignorado paradero, como denunciado José Suescun Pagola, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Andosilla (Navarra) y como responsable civil Transportes "Suescun Pagola, S. L." domiciliada en Andosilla, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José Suescun Pagola, de la falta de imprudencia simple con daños, que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales y con re-

serva de acciones civiles a la parte perjudicada.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, Moisés Ruiz. Rubricado. Está el sello del Juzgado.

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original a que me remito en su caso si fuere necesario y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto al denunciante Chigny Georges María Ghislain, actualmente en ignorado paradero y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

Don Licinio Pedro Vaquero Molaquero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 1.328/82 sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por D. Moisés Ruiz Ruiz, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 1.328/82 en juicio oral y público por imprudencia simple con daños, contra Gabriel Soares de Moura, de 37 años, hijo de José y María, casado, obrero, vecino de 77160 Provinis (Francia), calle 10 Rue Pre Bottin, actualmente en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como denunciante Andrés Moya Laguna, de 49 años, soltero, conductor, vecino de Basauri, calle Elcano, número 3-8.º-B y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gabriel Soares de Moura como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de tres mil pesetas de multa, al pago de las costas procesales y a que indemnice a Andrés Moya Laguna en cincuenta y cuatro mil doscientas cuarenta y cinco pesetas por daños.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, Moisés Ruiz Ruiz. Rubricado. Está el sello del Juzgado".

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original a que me remito en su caso si fuere necesario, y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto al inculpado Gabriel Soares de Moura, actualmente en ignorado paradero y tenga lugar su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

Por haberlo así acordado, el Sr. Juez de Instrucción de Miranda de Ebro y su partido, en el sumario núm. 152-82, sobre imprudencia, por el presente, se instruye del contenido del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los herederos de D. Marcel Michel Gonzales, nacido el día 29 de septiembre de 1935 en Oujda (Marruecos) y de nacionalidad francesa, con domicilio en 5 Grande Rue Saint Agna, 89340 Villanueve La Guyard (Francia), casado, conductor y que falleció en accidente de circulación ocurrido el día 5 de noviembre de 1982, en el Km. 304,200 de la carretera Madrid-Irún y al propietario del vehículo articulado formado por el tractor marca Renault, matrícula 9425-U-77 (F) y semi remolque marca Fruehuf, matrícula 9496-MQ-78 (F), D. M. Fabre Jean, domiciliado en 33 Rue Carnot, de la localidad de Avon (Francia).

Dado en Miranda de Ebro, a 16 de noviembre de 1982. — El Secretario (ilegible).

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Juez de Primera Instancia de Salas de los Infantes, que en el expediente de jurisdicción voluntaria, sobre declaración de herederos abintestato, seguido en este Juzgado con el número 55/1982, por el fallecimiento de Agapito Domingo Gordo, de estado, soltero, natural y vecino que fue de Quintanar de la Sierra (Burgos), hijo de Luis y Severiana, que falleció en Buenos Aires (República Argentina) donde residía últimamente, el día 12 de julio de 1982, sin dejar ascendientes ni descendientes y en el que se ha ordenado expedir el presente edicto, por el que se anuncia su muerte sin testar y que reclaman su herencia sus hermanos Josefa y Manuel

Domingo Gordo, y se convoca a quienes se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado de Salas de los Infantes, a reclamarlo dentro de treinta días, a partir de la publicación del presente, acreditando su grado de parentesco con el finado y previniéndoles que transcurrido dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

En Salas de los Infantes, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

7845.—2.510,00

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Juez de Primera Instancia de Salas de los Infantes, que en el expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de herederos abintestato, seguido en este Juzgado con el número 51/1982, por el fallecimiento de Manuel Molinero Molinero, de estado casado, natural y vecino que fue de Hacinas, hijo de Félix y Rosalía, que falleció en Hacinas el día 13 de abril de 1982, sin dejar ascendientes ni descendientes, y en el que se ha ordenado expedir el presente edicto, por el que se anuncia su muerte sin testar y que reclaman su herencia sus hermanos Elena, Dionisia, Margarita, Benita, Marcelina y Fidela Molinero Molinero, con reserva de la cuota usufructuaria a la viuda, María Jacinta Cepa Gómez y se convoca a quienes se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado de Salas de los Infantes, a reclamarlo dentro de treinta días, a partir de la publicación del presente, acreditando su grado de parentesco con el finado y previniéndoles que transcurrido dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

En Salas de los Infantes, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

7846.—2.640,00

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Juez de Primera Instancia de Salas de los Infantes, que en el expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de herederos abintestato, seguido en este Juzgado con el núm. 54/82, por fallecimiento de

Genara Briongos Hernando, de estado soltera, natural de Arauzo de Torre, hija de Andrés y de Inés, que falleció en Arauzo de Torre (Burgos), el día 10 de mayo de 1982, se ha dictado providencia ordenando expedir el presente edicto, por el que se anuncia su muerte sin testar y que reclaman su herencia sus hermanos Librada, Evaristo, Jacinto y Paulina Briongos Hernando, y se convoca a quienes se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado de Salas de los Infantes, a reclamarlo dentro de treinta días, a partir de la publicación del presente, acreditando su grado de parentesco con el finado y previniéndoles que transcurrido dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

En Salas de los Infantes, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

7847.—2.150,00

Tribunal Tutelar de Menores

Para surtir efectos en expediente seguido en este Tribunal con el número que después se dirá, se cita por medio del presente a las personas que más adelante se indican, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezcan en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso primero de la casa número veintuno de la calle Vitoria de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que les interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, pasándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Número del expediente: 186 del año 1981.

Personas a quienes se cita: Norberto-Teodomiro Jiménez Hernández, sin domicilio conocido y su esposa María Nieves Hernández Martínez, sin domicilio conocido y residentes que han sido en esta ciudad.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide el presente, visado por el Juez Unipersonal, en la ciudad de Burgos, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (ilegible). V.º B.º, el Juez Unipersonal (ilegible).

Para surtir efectos en expediente seguido en este Tribunal con el número que después se dirá, se cita

por medio del presente, a las personas que más adelante se indican, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezcan en las Oficinas de este Tribunal sitas en el piso primero del número veintiuno de la calle de Vitoria, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que les interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado se tendrá por practicada la misma, pasándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Número del expediente: 180 del año 1982.

Personas que se citan: Santiago Cuesta Echevarrá, sin domicilio conocido, y su esposa Pilar Cuesta, sin domicilio conocido y representes que han sido en esta ciudad.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide el presente, visado por el Juez Unipersonal, en la ciudad de Burgos, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (ilegible). V.º B.º el Juez Unipersonal (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Consejo General de Castilla y León

Departamento de Agricultura y Fomento — Industria y Energía

Delegación Provincial de Burgos

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 37.854. — F. 1.503.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Delegación Burgos).

Objeto de la instalación. — Construcción de Centro de transformación en caseta prefabricada y acometida subterránea de AT. a 13,2 KV., para atender la petición de aumento de potencia de energía eléctrica de D. Víctor Frías, para una fábrica de quesos, sita en la calle 2 del Polígono de Villalonquér y sustituir el actual Centro de transformación sobre postes, denominado calle 2-1, por este proyectado.

Características principales. — Línea subterránea de AT. a 13,2 KV. de 18 m. de longitud por fase, con origen en un apoyo actual de la línea aérea que alimenta el CT. sobre postes calle 2-1 y final en el nuevo

Centro de transformación proyectado calle 2-1.

— Centro de transformación Polígono Villalonquér calle 2-1, en caseta prefabricada para intemperie, con transformador de 630 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 1.944.092 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el Proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, 17, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 10 de noviembre de 1982. El Delegado Provincial, P. D., Galo Barahona Alvarez.

7817.—2.890,00

Magistratura de Trabajo número 2

En virtud de acta dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo número dos de Burgos, en autos número 1.126/82, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de D. Manuel Gómez Arce, contra la empresa Fundiciones Ederra, S. A. y otros, sobre pensión de jubilación, ha sido señalado el día 10 de enero de 1983, a las 10 horas de su mañana, para celebrar el oportuno acto de juicio.

Y para que sirva de notificación y de citación en forma legal a la empresa codemandada Fundiciones Ederra, S. A., y al representante legal de la misma, D. Pedro García Iturbe, para practicar la prueba de confesión judicial, previniéndole que de no comparecer personalmente, se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, cuyo último domicilio lo tuvo en Miranda de Ebro (Burgos), carretera Madrid-Irún, s/n., y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, a 11 de noviembre de 1982. — El Secretario (ilegible).

Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (I.M.A.C.)

DIRECCION PROVINCIAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, y a los

efectos prevenidos en el mismo, se hace público que en este Instituto y a las diez horas del día de hoy, deicisiete de noviembre, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional Asociación Comarcal de Empresarios de Comercio de Briviesca, cuyos ámbitos son: Territorial, Briviesca y comarca de La Bureba, y Profesional, los empresarios autónomos cuya actividad sea el comercio al por menor, sin limitación alguna y que libremente soliciten su afiliación.

Asimismo, se hace saber que los firmantes del acto de constitución de la referida Asociación son: D. Antonio Díez y del Hoyo, D. Luis Freijo Yáñez, doña Isabel Ollauri Murga y D. José Luis Ezquerro Fernández.

Burgos, 17 de noviembre de 1982.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Jefatura Provincial de Burgos

Terminada la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Cerratón de Juarros (Burgos), el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en uso de las facultades concedidas en el art. 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, ha resuelto entregar la posesión y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponda, a partir del día en que este aviso se haga público en el "Boletín Oficial" de la provincia. A tal efecto, en el Ayuntamiento, se hallan expuestos los planos de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

Burgos, 11 de noviembre de 1982. El Jefe Provincial del Iryda, José Vallés Rafecas.

Comisaría de Aguas del Duero

D. Fulgencio Lázaro Catalina, representado por D. José Luis Lázaro, vecino de Madrid, calle Doce de Octubre, 7, solicita la inscripción de los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Riaza, en término municipal de Adrada de Haza, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presen-

tado copia del acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el art. 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Adrada Haza o en esta Comisaría sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. n.º 7.692).

Valladolid, 2 de noviembre de 1982. — El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

7818.—2.250,00

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Por D. Santos Muñoz Villafáfila y D. Ramón González Aldea, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento, licencia para la instalación de un "Taller de pintura para trabajos de carpintería", sito en la calle de Alava, número 12-A.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado A) del núm. 2, artículo 30, del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuya efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el indicado plazo.

Miranda de Ebro, a 16 de noviembre de 1982. — El Alcalde, José Luis Anuncibay Fuentes.

7850.—1.890,00

AYUNTAMIENTO DE LERMA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 1982, por unanimidad y por consiguiente con el quórum exigido por la Ley 40/1982 de 28 de octubre, aprobó el primer

expediente de modificación de créditos al Presupuesto ordinario de 1982.

El mencionado expediente permanecerá expuesto al público por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14, en relación con el artículo 16.2 del mismo texto legal, a los efectos de su examen y alegaciones si procedieran.

Lerma, 16 de noviembre de 1982. — El Alcalde, Julián Ruiz Triana.

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE DUERO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada al efecto, tomó el acuerdo de aprobar la modificación y creación de Ordenanzas que se indican, aplicables al término municipal, las cuales surtirán efectos a partir del próximo ejercicio y sucesivos, mientras no se acuerde su modificación o declaración.

Ordenanzas que se modifican:

- Desagüe de canaleras.
- Rodaje de vehículos.
- Tránsito de animales.
- Impuesto de circulación de vehículos.
- Prestación personal y de transportes.

Ordenanzas que se crean:

- Ocupación del suelo de la vía pública.
- Servicio de alcantarillado.
- Publicidad-letreros.
- Puertas que abran al exterior.
- Ocupación de la vía pública con sillas, mesas, etc.

Lo que se publica a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, para que los que se consideren con derecho puedan presentar reclamaciones ante esta Corporación, durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los expedientes de referencia podrán ser examinados en la Secretaría Municipal durante los días y en horario de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedrosa de Duero, 10 de noviembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO DEL MONTE

Este Ayuntamiento, con fecha 15 de noviembre de 1982, aprobó el expediente de enajenación en venta de una parte (una Ha.) de la finca, propiedad de este Ayuntamiento, sita en el "Alto de Santa Cecilia", de

este término municipal, que linda: Norte, terrenos del Ayuntamiento; Sur, cañada y terrenos de Miguel Pérez Lozano; Este, con carretera de Madrid-Irún, y por el Oeste, con finca del Ayuntamiento.

Se hace público que el expediente de referida enajenación estará expuesto al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días hábiles, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y hacer las reclamaciones que consideren pertinentes.

Madrigalejo del Monte, a 16 de noviembre de 1982. — El Alcalde, Valentín Ausín.

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVINEZ

Aprobados por esta Corporación Municipal, los padrones se arbitrios y tasas correspondientes al ejercicio de 1982, sobre: desagüe de canalones, tránsito de ganado, aprovechamiento de pastos, tenencia de perros y tenencia de huertos municipales, se pone de manifiesto que durante quince días hábiles se pueden presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen pertinentes, pues transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frandovínez, a 14 de noviembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIVERA

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 1982, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del expediente para la imposición y exacción de la tasa municipal por concesión de Licencia Municipal de Obras y la correspondiente Ordenanza Fiscal.

Lo que se hace público, para que durante quince días, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Sotillo de la Ribera, a 12 de noviembre de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

Redactadas el avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento

de Castrojeriz (Burgos) por el Arquitecto, don Rafael Sáiz Fraile, este Ayuntamiento acuerda exponerlas a información pública, por espacio de treinta días, al objeto de que contra las mismas puedan formularse cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Se advierte que trascurrido dicho plazo no se admitirá reclamación de ninguna especie.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrojeriz a 11 de noviembre de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ROA

A los efectos de los arts. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino D. José-Luis Fernández-Paniagua Escribano, solicita licencia para instalar un bar, categoría especial A, en calle Arrabal, 17.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Roa, a 20 de octubre de 1982. El Alcalde, José-Manuel Gómez Gómez.

7800.—1.020.00

A los efectos de los arts. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino D. Juan-Carlos García García, ha solicitado licencia para instalar un taller de mecánica en general de automóviles, en calle Nogales, 27.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Roa, a 20 de octubre de 1982. El Alcalde, José-Manuel Gómez Gómez.

7819.—1.060.00

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión de 4 de noviembre de 1982, acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento de créditos dentro

del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión de 29 de septiembre y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 229 de 7 de octubre de 1982.

Los suplementos de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo: Primero. Denominación: Remuneraciones de personal. Créditos anteriores, ptas.: 9.484.439. Aumentos o bajas, ptas.: 1.227.524. Créditos definitivos, ptas.: 10.711.963.

Capítulo: Segundo; Compra de bienes corrientes y de servicios; 8.060.151; 8.290.524; 16.350.151.

Capítulo: Tercero; Intereses; 1.702.830; 10.000; 1.712.830.

Capítulo: Cuarto; Transferencias corrientes; 383.000; 500.000; 883.000.

Totales: 19.630.420; 10.027.524; 29.657.944.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Salas de los Infantes, a 16 de noviembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

Recaudación de Tributos del Estado — Primera zona de la capital

Anuncio subasta de bienes muebles

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona primera de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido por la Recaudación de su cargo, contra el deudor a la Hacienda Pública, doña María Belén Gómez Villato, ha sido dictada con esta fecha, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de 17 de noviembre de 1982, la enajenación en pública subasta, del vehículo matrícula BU-8010-B, por diligencias llevadas a efecto en expediente seguido contra doña María Belén Gómez Villato, procédase a la celebración del acto de subasta, para lo que se señala el día 16 de diciembre de 1982, a las once horas en las oficinas de la Recaudación, sitas en la calle Julio Sáez de la Hoya, núm. 4-1.º y obsérvense en su trámite y realizaciones las prescripciones de los arts. 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 78 y siguientes de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1. — Que los bienes embargados a enajenar, son los siguientes:

Lote único. — Vehículo matrícula BU-8010-B Seat 132, valorado a efectos de subasta en 99.000 pesetas.

2. — Que todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta depósito de, al menos, el 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

3. — Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación del vehículo si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

4. — Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes a la misma, la diferencia entre el depósito y el precio del remate.

5. — Que en el caso de no ser enajenados los bienes, en primera o segunda licitación, se celebrará Almoneda, durante los tres días siguientes al de la ultimación de la subasta.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios o pignoratícios forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad por medio de este anuncio subasta.

Burgos, 18 de noviembre de 1982. El Recaudador, Rafael Pérez González.

Subastas y Concursos

JUNTA VECINAL DE PEREX DE LOSA

Cumplidos los trámites reglamentarios y con la autorización del ICONA, se anuncia subasta pública a los efectos siguientes:

Objeto del arriendo: Los aprovechamientos de la caza existentes en el monte de utilidad pública número 402 "Hoz y Rad" de una extensión superficial de 361 hectáreas de la pertenencia de esta Junta Vecinal, subasta que se efectuará con arreglo a los Reglamentos de Contrataciones y de Bienes de las Corporaciones Locales y legislación de Caza y de Montes.

Duración del arriendo: Veinte años, coincidentes con veinte temporadas de caza, que incluida la presente, terminará con la temporada de caza 2001-2002.

Tipo de licitación: Veintisiete mil setenta y cinco pesetas (27.075 pesetas) de renta anual.

Garantías: La provisional se constituirá por el 3 por 100 del tipo de licitación y la definitiva por importe del 6 por 100 del importe total del remate.

Forma de pago: Se hará efectiva la primera anualidad a la firma del contrato y el resto de las anualidades dentro del mes de julio.

Gastos a cargo del adjudicatario: Acordada la adjudicación definitiva, corren de cuenta del adjudicatario el importe de los anuncios y cuantos otros gastos legítimos tengan relación con la tramitación del expediente de constitución del coto de caza e incluso los de la formalización del contrato, pagar durante su vigencia los impuestos y derechos de matrícula del mismo, e igualmente, serán de su cuenta el entablillado que delimite el acotado en la forma que determina el apartado a) del artículo 10-4 del Reglamento de 25-3-71, desarrollado en la Resolución de la antigua Dirección General de Montes de 1 de abril de 1971.

Presentación de plicas y subasta: Se admitirán las plicas de licitación hasta media hora antes de la celebración de la subasta, acto que tendrá lugar en la Sala de Concejo, a las doce horas del undécimo día hábil después de publicado el anuncio de licitación en el "Boletín Oficial" de la provincia, empezándose a contar este plazo a partir del siguiente al de la fecha de su publicación en citado periódico oficial.

Segunda subasta: Caso de resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda con el mismo tipo de licitación, una vez transcurridos diez días (10) hábiles a partir de la fecha en que se hubiere celebrado la primera y esta segunda subasta se celebrará en el mismo lugar y hora anteriormente indicados.

Condiciones a cazadores locales: El arrendatario o arrendatarios quedan obligados a admitir como socios para la explotación del coto a todas aquellas personas que hayan nacido en el pueblo sean o no residentes en él, así como también a los propietarios de fincas rústicas y a los hijos políticos de ambos aunque no residan en el pueblo, quedan estos cazadores comprometidos a satisfacer al arrendatario la cuota que les corresponda, de acuerdo con los gastos que lleve consigo la explotación y mantenimiento del coto.

Estos cazadores acatarán las normas de caza que de común acuerdo se establezcan para la mejor explotación del coto y a quienes por parte de los arrendatarios se les expi-

dieran las autorizaciones escritas que prevén los artículos 16-5 y 18-12 de la Ley y Reglamento de Caza.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en, núm., provisto del Documento Nacional de Identidad núm. Manifiesta: Que enterado de las condiciones que han de regir la subasta del aprovechamiento de la caza del monte público núm. 402 "Hoz y Rad", de la pertenencia de la Junta Vecinal de Perex de Losa, acepta totalmente dichas condiciones, comprometiéndose a satisfacer por tal aprovechamiento la cantidad de pesetas (expresese en letra y cifra), pagaderas en la forma establecida, cumpliendo asimismo las restantes condiciones establecidas en el pliego.

(Fecha y firma del proponente)

Nota: Adjuntar justificante de haberse constituido la garantía provisional y declaración jurada que prescriben los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación anteriormente citado.

En Perex de Losa, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

7851.—6.890,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de la Imposición a plazo fijo número 3012/061/000062/9.

Plazo para oponerse 15 días.

7833.—330,00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de las libretas de ahorro y documentos que a continuación se expresan:

Vista:

- 101.106-5 de Central.
- 14.978-5 de Aranda de Duero.
- 211-8 de Villasana de Mena.
- 5.109-4 de Urbana 8 - Capiscol.
- 5.472-6 de Urbana 8 - Capiscol.
- 98.749-7 de Central.
- 2.943-5 de Melgar de Fernamental.
- 2.951-4 de Lerma.

- 4.495-6 de Espinosa de los Monteros.
- 9.118-8 de Central - Urbana 3.
- 279-4 de Urbana 6.

Depósito de Valores - resguardo

- 21.510 de Central.
- 34.583 de Medina de Pomar.

Plazo fijo:

- 4.328-5 de Espinosa de los Monteros.
- 2.058-0 de Trespaderne.

El plazo de reclamación expira a los 15 días:

7835.—3.750,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de las libretas de ahorro y documentos que a continuación se expresan:

Vista:

- 112.029-6 de Central.
 - 23.917-4 de Miranda de Ebro.
 - 1.715-1 de Quintanar de la Sierra.
 - 43.459-9 de Central.
 - 13.953-0 de Urbana 4 - Gamonal.
 - 1.463-4 de Urbana 11 - Fátima.
 - 2.254-8 de Miranda de Ebro - Urbana 1.
 - 503-1 de Aranda de Duero - Urbana 1.
 - 102-8 de Aranda de Duero.
 - 6.522-1 de Salas de los Infantes.
 - 58.662-0 de Central.
 - 3.378-1 de Medina de Pomar.
 - 3.008-6 de Melgar de Fernamental.
 - 5.594-7 de Urbana 8 - Capiscol.
 - 19.742-0 de Aranda de Duero.
 - 3.968-5 de Villadiego.
- El plazo de reclamación expira a los 15 días:

7834.—4.000,00

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta 22938.8. Plazo de reclamación: 15 días.

Se ha solicitado duplicado, por extravío de la libreta 26613.9.

Plazo de reclamación: 15 días.

7832.—500,00